

**ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

– Art. 15 de la Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril) –

Clave de la Convocatoria:	2022/D/LD/MD/13	Fecha Resolución de Convocatoria:	05/05/22
Código de la plaza:	G062/DB6219	Categoría de la plaza:	Profesor Ayudante Doctor
Área:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	Centro:	Fac. Ciencias
Departamento:	Informática y Automática		
Perfil:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial		

REUNIDOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, nombrados por Resolución Rectoral de fecha **6 de junio de 2022**, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 (BOCyL de 2 de abril), de la Universidad de Salamanca, se constituye en este acto la Comisión que ha de juzgar el concurso arriba mencionado.

Y para que así conste, firman la presente Acta los miembros reunidos en **Salamanca**, a **27** de **julio** de 20**22**

PRESIDENTE:

DAVID DIEZ MARTIN

Fdo.:

SECRETARIO (Decano/Director centro):

ANTONIO MIGUEL MARTÍNEZ GRAÑA

Fdo.:

VOCAL 1º (Director/a del Dpto. / Subdirector):

VIDAL MORENO RODILLA

Fdo.:

VOCAL 2º (área de conocimiento):

FERNANDO DE LA PRIETA PINTADO

Fdo.:

VOCAL 3º (área de conocimiento):

SARA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Fdo.:

VOCAL 4º (área de conocimiento):

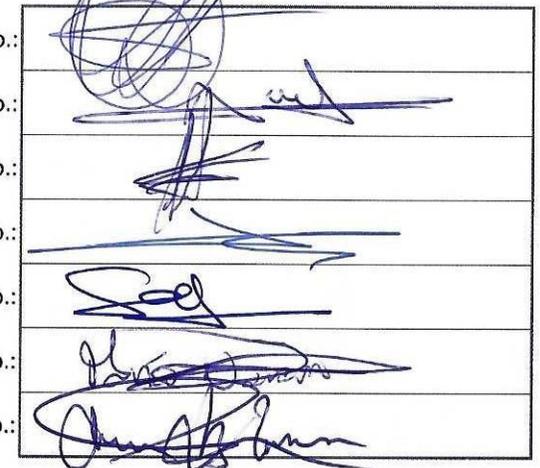
MARÍA NAVARRO CÁCERES

Fdo.:

VOCAL 5º (Comité de Empresa):

ANA BELÉN ZAERA GARCÍA

Fdo.:



**ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

ORDEN DE PRELACIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

Clave de la Convocatoria:	2022/D/LD/MD/13	Fecha Resolución de Convocatoria:	05/05/22
Código de la plaza:	G062/DB6219	Categoría de la plaza:	Profesor Ayudante Doctor
Área:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	Centro:	Fac. Ciencias
Departamento:	Informática y Automática		
Perfil:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial		

De conformidad a lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril), por la que se aprueba el Reglamento de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad, contratación en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por vacantes sobrevenidas de personal docente e investigador, y sus posteriores modificaciones, esta Comisión ha resuelto establecer el presente **ORDEN DE PRELACIÓN** de los candidatos a la plaza arriba mencionada, por el siguiente orden de puntuación:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	Bolsa de Trabajo	Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	Bolsa de Trabajo
1	GUILLERMO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	20,01	<input checked="" type="checkbox"/>	7			<input type="checkbox"/>
2	DIEGO MANUEL JIMENEZ BRAVO	19,61	<input checked="" type="checkbox"/>	8			<input type="checkbox"/>
3	DANIEL HERNÁNDEZ DE LA IGLESIA	18,09	<input checked="" type="checkbox"/>	9			<input type="checkbox"/>
4	FRANCISCO JAVIER SERRANO RODRÍGUEZ	13,82	<input checked="" type="checkbox"/>	10			<input type="checkbox"/>
5	SAMUEL MARCOS PABLOS	13,03	<input checked="" type="checkbox"/>	11			<input type="checkbox"/>
6	ALEJANDRO BENITO SANTOS	10,08	<input checked="" type="checkbox"/>	12			<input type="checkbox"/>

Como consecuencia de la anterior valoración, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2 anteriormente señalado, esta Comisión de Selección ha resuelto hacer la **PROPUESTA DE PROVISIÓN DE DICHA PLAZA**, al concursante de mayor puntuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
GUILLERMO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	52411240-J	20,01

Y, en su defecto,; al siguiente candidato más valorado a los siguientes candidatos más valorados

El candidato propuesto dispone de diez días hábiles para la formalización del correspondiente contrato.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento al artículo 15.2.b) de la mencionada Resolución, junto a la presente propuesta de provisión se incorpora, para su publicación, la puntuación obtenida por los concursantes en cada uno de los apartados del baremo empleado (Valoración de los méritos alegados, del presente Acta).

Contra la presente propuesta de provisión, los candidatos admitidos podrán interponer reclamación ante el señor Rector Magnífico, en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la misma.

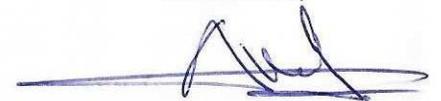
En **Salamanca**, a **27** de **julio** de 20**22**



EL PRESIDENTE,

David Díez Martín
Vicecorrector de Ordenación
Académica y Profesorado

EL SECRETARIO,



D. Fernando De La Prieta Pintado, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca, en calidad de vocal segundo titular de la plaza con código G062/DB6219 para la figura de Profesor Ayudante Doctor, área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial del departamento de Informática y Automática, firma y emite un voto particular dadas las circunstancias que se exponen a continuación:

- Según el apartado “III. INVESTIGACIÓN” del ANEXO IV, “Reforma de los Criterios de Aplicación del Baremo de Profesor Ayudante Doctor”, se puntúa con un máximo de 2 puntos la “Participación en congresos”, teniendo en cuenta que “Se diferenciará entre ponencias invitadas, comunicaciones y pósteres, el carácter individual o colectivo de las mismas y el alcance internacional o nacional de los congresos” y se adjunta la tabla que se muestra a continuación como referencia para la valoración de los méritos aportados:

Ámbito del congreso	Tipo comunicación	PAD
Internacional	Invitación	0,4
	Comunicación oral	0,2
	Panel	0,1
Nacional	Invitación	0,2
	Comunicación oral	0,1
	Panel	0,05
Regionales y otros	Invitación	0,1
	Comunicación oral	0,05
	Panel	0,025
MAXIMO POR CONGRESOS		2

Con respecto a los méritos justificados por parte D. Guillermo Hernández González, donde se incluye su participación en el congreso internacional “FODERTICS” (Fórum Internacional de Expertos y Jóvenes Investigadores en Derecho y Tecnología) en las ediciones IX (2020) y X (2021) con ponencias técnicas directamente relacionadas con el área (y que por tanto no debe aplicarse ponderación alguna). Se planteó que en el programa de la conferencia figuraban como talleres y no como ponencias invitadas, no habiéndose tenido en cuenta la invitación y contándose como panel, pese a que en el baremo habla únicamente de “Participación en congreso” y el tipo de comunicación “Invitación” y no puntualiza diferencia alguna entre ponencia o taller.

Las intervenciones del solicitante se recogen en unas mesas tituladas “talleres informáticos”. Esta expresión es utilizada por el director académico del Fórum, el profesor Federico Bueno de Mata (como él mismo ha corroborado), para diferenciar las ponencias invitadas de contenido jurídico de las de contenido técnico. Se entiende que el solicitante ha participado a todos los efectos como ponente invitado, al recibir invitación personal del director sin haber concurrido al *call for papers* público de cada edición. Esta información es corroborada por el director académico del evento.

Por tanto, como efectivamente el candidato fue invitado a ambos eventos (FODERTICS IX y FODERTICS X) y participó con comunicaciones como invitado, se

debería haber otorgado una puntuación de 0.4 puntos por cada una de las participaciones, debiendo D. Guillermo Hernández González haber tenido 0.8 puntos más en la sección de "Participación en congresos" que, como superaría la puntuación máxima de 2, implicaría que también habría que ponderar la nota del resto de candidatos al marcar D. Guillermo Hernández González el máximo de las puntuaciones de los candidatos, del mismo modo que se hizo con la puntuación de la sección "Proyectos financiados en convocatorias competitivas" y como se acordó por los miembros del tribunal que se haría con las secciones del apartado "III. INVESTIGACIÓN" en caso de que algún candidato superase la puntuación máxima del baremo.

Este aspecto no se sometió a votación, pero tras las explicaciones aportadas por el director del congreso con posterioridad al concurso, incluyendo un video de las ponencias invitadas, parece claro que debería haber puntuado, efectivamente, como participación en cada evento por invitación, tal y como se expuso y solicitó en el momento de la valoración.

- Según el apartado "IV. PERFIL Y OTROS MÉRITOS" del ANEXO IV, "Reforma de los Criterios de Aplicación del Baremo de Profesor Ayudante Doctor", se puntúa con un máximo de 2 puntos la "**Adecuación al perfil específico de la plaza**", que en este caso es "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial", teniendo en cuenta la siguiente escala:
 - Adecuación máxima al perfil de la plaza: 2 puntos
 - Adecuación media al perfil de la plaza: 1 punto
 - Adecuación mínima o nula al perfil de la plaza: 0 puntos

En la presente plaza se considera que los 6 candidatos tienen adecuación máxima atendiendo a los méritos que justifican (titulaciones siempre relacionadas, actividad investigadora tan relacionada como el resto de los candidatos y actividad docente), mientras que a tres de ellos (D. Guillermo Hernández González, D. Samuel Marcos Pablos y D. Francisco Javier Serrano Rodríguez) no se les ha otorgado la calificación de 2 puntos.

La asignación de adecuación máxima al perfil de la plaza fue la propuesta de la mayoría de los miembros del tribunal del área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, perfil de la plaza, por los siguientes motivos:

- D. Guillermo Hernández González es Graduado en Matemáticas, Máster en Sistemas Inteligentes y Doctor en Física y Matemáticas (con numerosos repositorios de código informático desarrollado por él, públicos e indicados en su tesis doctoral), con la mayor puntuación en la sección de investigación (7.44) de todos los candidatos (habiendo ponderado previamente según la relación con el área), 10 publicaciones en revistas del JCR del área (la determinación de las publicaciones del área se sometió a votación teniendo en cuenta la categoría de cada revista y fue aprobada mediante votación del tribunal y con mayoría de los miembros del tribunal del área. El resto de los acuerdos que no se sometieron a votación siempre tuvieron mayoría de los miembros del área). Además, cuenta con experiencia laboral como informático en un

Centro de Investigación de Castilla y León, además de haber participado en numerosos proyectos de I+D+i relacionados con el área desde el año 2018. También, desde abril de 2021 está adscrito al área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Salamanca como investigador postdoctoral y actualmente es docente del área, por lo que la adecuación media, 1 punto, se considera una valoración excesivamente baja.

- D. Samuel Marcos Pablo, es Graduado en Telecomunicaciones, Doctor en Ingeniería de Procesos y Sistemas, con 6 publicaciones en revistas del JCR del área y una trayectoria profesional directamente relacionada con el área, habiendo trabajado en un Centro de Investigación de Castilla y León en temas relacionados durante más de 9 años. En el apartado docente, cuenta con docencia en el área, siendo docente en la actualidad en dos universidades, por lo que la adecuación media, 1 punto, se considera una valoración excesivamente baja.
- D. Francisco Javier Serrano Rodríguez es Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero Informático, Máster en Sistemas Inteligentes y Doctor en Ingeniería Informática, con 6 publicaciones en revistas del JCR del área y una trayectoria laboral muy ligada, habiendo participado como director de proyectos y empresas informáticas (desde el año 2016 al año 2020). Cuenta con docencia en asignaturas del área, por lo que la adecuación media, 1.25 puntos, se considera una valoración excesivamente baja. Especialmente, si se compara con otros candidatos que han obtenido la máxima calificación, como por ejemplo D. Daniel Hernández De La Iglesia, que teniendo la misma formación que D. Francisco Javier (a excepción de ser Graduado en Ingeniería Informática en lugar de Ingeniero superior -un nivel inferior el grado a la ingeniería según MECES-), sin experiencia laboral fuera del entorno universitario y con 7 publicaciones en revistas del JCR del área. Al igual que el resto de los candidatos, cuenta con docencia en el área (también fuera de ella).

Por los motivos anteriormente descritos, se considera que no se ha aplicado de forma correcta los aspectos del citado baremo y no se está totalmente conforme con las calificaciones finales obtenidas.

DE LA PRIETA
PINTADO
FERNANDO -
71011007W

Firmado digitalmente por
DE LA PRIETA PINTADO
FERNANDO - 71011007W
Fecha: 2022.07.29
12:16:31 +02'00'

En Salamanca, a 29 de julio de 2022

D^a Sara Rodríguez González, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca, en calidad de vocal tercera titular de la plaza con código G062/DB6219 para la figura de Profesor Ayudante Doctor, área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial del departamento de Informática y Automática, firma y emite un voto particular dadas las circunstancias que se exponen a continuación:

- Según el apartado III. INVESTIGACIÓN del ANEXO IV, “Reforma de los Criterios de Aplicación del Baremo de Profesor Ayudante Doctor”, se puntúa con un máximo de 2 puntos la “**Participación en congresos**”, teniendo en cuenta que “Se diferenciará entre ponencias invitadas, comunicaciones y pósteres, el carácter individual o colectivo de las mismas y el alcance internacional o nacional de los congresos” y se adjunta la tabla que se muestra a continuación como referencia para la valoración de los méritos aportados:

Ámbito del congreso	Tipo comunicación	PAD
Internacional	Invitación	0,4
	Comunicación oral	0,2
	Panel	0,1
Nacional	Invitación	0,2
	Comunicación oral	0,1
	Panel	0,05
Regionales y otros	Invitación	0,1
	Comunicación oral	0,05
	Panel	0,025
MAXIMO POR CONGRESOS		2

Con respecto a los méritos justificados por parte D. Guillermo Hernández González, donde se incluye su participación en el congreso internacional “FODERTICS” (Fórum Internacional de Expertos y Jóvenes Investigadores en Derecho y Tecnología) en las ediciones IX (2020) y X (2021) con ponencias técnicas directamente relacionadas con el área (y que por tanto no debe aplicarse ponderación alguna), se planteó que en el programa de la conferencia figuraban como talleres y no como ponencias invitadas.

Las intervenciones del solicitante se recogen en unas mesas tituladas “talleres informáticos”. Esta expresión es utilizada por el director académico del Fórum, el profesor Federico Bueno de Mata (como él mismo ha corroborado), para diferenciar las ponencias invitadas de contenido jurídico de las de contenido técnico. Se entiende que el solicitante ha participado a todos los efectos como ponente invitado, al recibir invitación personal del director sin haber concurrido al *call for papers* público de cada edición. Esta información es corroborada por el director académico del evento.

Por tanto, como efectivamente el candidato fue invitado a ambos eventos (FODERTICS IX y FODERTICS X) y participó con comunicaciones como invitado, se debería haber otorgado una puntuación de 0.4 puntos por cada una de las participaciones, debiendo D. Guillermo Hernández González haber tenido 0.8 puntos más en la sección de “Participación en congresos” que, como superaría

la puntuación máxima de 2, habría que ponderar al marcar el máximo de las puntuaciones de los candidatos, del mismo modo que se hizo con la puntuación de la sección "Proyectos financiados en convocatorias competitivas" y como se acordó que se haría con las secciones de investigación en caso de que algún candidato superase la puntuación máxima del baremo.

- Según el apartado IV. PERFIL Y OTROS MÉRITOS del ANEXO IV, "Reforma de los Criterios de Aplicación del Baremo de Profesor Ayudante Doctor", se puntúa con un máximo de 2 puntos la "**Adecuación al perfil específico de la plaza**", que en este caso es "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial", teniendo en cuenta la siguiente escala:
 - Adecuación máxima al perfil de la plaza: 2 puntos
 - Adecuación media al perfil de la plaza: 1 punto
 - Adecuación mínima o nula al perfil de la plaza: 0 puntos

En la presente plaza considero que los 6 candidatos tienen adecuación máxima atendiendo a los méritos que justifican (titulaciones, actividad investigadora y actividad docente), mientras que a tres de ellos (D. Guillermo Hernández González, D. Samuel Marcos Pablos y D. Francisco Javier Serrano Rodríguez) no se les ha otorgado la calificación de 2 puntos.

- D. Guillermo Hernández González es Graduado en Matemáticas, Máster en Sistemas Inteligentes y Doctor en Física y Matemáticas (con numerosos repositorios de código de modelos computacionales desarrollados por él, públicos e indicados en su tesis doctoral y en artículos publicados), con la mayor puntuación en la sección de investigación (7.44) de todos los candidatos (habiendo ponderado previamente según la relación con el área), 10 publicaciones en revistas del JCR del área, cuenta con experiencia laboral como informático en un Centro de Investigación de Castilla y León, además de haber participado en numerosos proyectos de I+D+i relacionados con el área desde el año 2018. También, desde abril de 2021 está adscrito al área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Salamanca como investigador postdoctoral y actualmente es docente del área, por lo que la adecuación media, 1 punto, se considera una valoración excesivamente baja.
- D. Samuel Marcos Pablo, es Graduado en Telecomunicaciones, Doctor en Ingeniería de Procesos y Sistemas, con 6 publicaciones en revistas del JCR del área y una trayectoria profesional directamente relacionada con el área, habiendo trabajado en un Centro de Investigación de Castilla y León en temas relacionados durante más de 9 años. En el apartado docente, cuenta con docencia en el área, siendo docente en la actualidad en dos universidades, por lo que la adecuación media, 1 punto, se considera una valoración excesivamente baja.
- D. Francisco Javier Serrano Rodríguez es Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero Informático, Máster en Sistemas Inteligentes y Doctor en Ingeniería Informática, con 6 publicaciones en revistas del JCR del área y una trayectoria laboral muy ligada, habiendo participado como

director de proyectos y empresas informáticas (desde el año 2016 al año 2020). Cuenta con docencia en asignaturas del área, por lo que la adecuación media, 1.25 puntos, se considera una valoración excesivamente baja. Especialmente, si se compara con otros candidatos que han obtenido la máxima calificación, como por ejemplo D. Daniel Hernández De La Iglesia, que teniendo la misma formación que D. Francisco Javier (a excepción de ser Graduado en Ingeniería Informática en lugar de Ingeniero superior -un nivel inferior el grado a la ingeniería según MECES-), sin experiencia laboral fuera del entorno universitario y con 7 publicaciones en revistas del JCR del área. Al igual que el resto de los candidatos, cuenta con docencia en el área (también fuera de ella).

Por estos motivos, se cree que no se ha aplicado de forma correcta los aspectos del citado baremo y no se está totalmente conforme con las calificaciones finales obtenidas, debiendo haber aplicado a todos las consideraciones arriba citadas.

RODRIGUEZ GONZALEZ
SARA - 70864126E

Finalizado digitalmente por RODRIGUEZ GONZALEZ SARA - 70864126E
Fecha: 20220729 09:08:13 +02:00

En Salamanca, a 29 de julio de 2022

María Navarro Cáceres, con DNI 70903746J, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca y Vocal del Tribunal de la plaza de Ayudante Doctor número G062/DB6219 de la misma universidad,

FORMULA UN VOTO PARTICULAR

para expresar su discrepancia con determinados aspectos abordados durante el desarrollo de la valoración de los méritos documentales aportados. Tales discrepancias se expresan en detalle a continuación:

PRIMERO- La comisión de valoración fue constituida el día 7 de julio del 2022 y la propuesta de provisión no se ha realizado hasta el día 27 del mismo mes, incumpléndose el plazo exigido en el Reglamento de concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios que exige que la propuesta de provisión sea realizada en el plazo de diez días naturales siguientes a su constitución.

SEGUNDO- Se ha desestimado la valoración de publicaciones de los años 2017 y 2018 en la revista "Sensors", valorada en el índice JCR como dentro del primer cuartil en el área de "Instruments & instrumentation". Esta área está definida como "el conjunto de instrumentos y sensores que intervienen en el control de procesos". Concretamente, el control de procesos corresponde a asignaturas dentro del grado asociadas al área de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial como es "Control Inteligente", y a otras asignaturas que se imparten desde el Departamento de Informática en otras titulaciones como química (y no al contrario). La desestimación se ha realizado por la votación de cuatro miembros del tribunal (de los cuales, solo dos pertenecen al área) frente a otros dos a favor, ambos por personas pertenecientes al área. Se quiere hacer constar que, durante esos años, en esa revista varios miembros del área de esta universidad han publicado constantemente en esa revista, y han sido editores invitados. Del mismo modo, esta revista es considerada válida tanto por la Comisión C12, que valora los currícula vitae del área, como por el Campo 6.2 de la CNEAI, que valora los sexenios de los profesores contratados y funcionarios en esta área. Varios de los integrantes del área de la Universidad de Salamanca se han acreditado gracias a publicaciones en esa revista durante los años 2018 y 2017.

TERCERO- Durante el proceso de baremación de la plaza, se ha detectado un caso de falsedad documental. Según el artículo 390 del Código penal, el delito de falsedad documental *"será castigado con penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad: i) alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial; ii) simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad; iii) suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho; iv) faltando a la verdad en la narración de los hechos"*. Según el artículo 397 hace referencia a los certificados falsos, de manera que *"el facultativo que librare certificado falso será castigado con la pena de multa de tres a doce meses"*.

En particular, el Candidato D. Guillermo Hernández González, ha presentado un documento que acredita sus ponencias invitadas en el congreso "Fórum Internacional de Expertos y Jóvenes Investigadores en Derecho y Nuevas Tecnologías" en los años 2020 y 2021. Esta ponencia invitada no aparecía como tal en el programa público de dicho foro, sino que eran considerados como Talleres Informáticos. Para incrementar la gravedad, uno de los méritos presentados por

el candidato pertenece a otra persona, tal como se refleja en el programa de dicha conferencia. Esto está apoyado por pruebas tales como vídeos y fotografías en redes sociales, que se han descargado y que están disponibles si son requeridas. La vocal ha instado al vicerrector a tomar las medidas oportunas. Quiero dejar constancia de que la falsedad documental no se debería permitir subsanar, y que es un delito conforme al Código Penal, tal como se ha descrito anteriormente. Por todos estos hechos, considero que debería excluirse al candidato que, según obra en la documentación aportada y firmada por él mismo, declara la veracidad de todos los méritos presentados. Por último, dejar reflejado que, durante el proceso de baremación de la plaza, se ha modificado externamente el programa de estas conferencias en la web de la conferencia para adaptarlo a lo presentado por el candidato. Al acceder a los metadatos del archivo, se muestra la fecha de modificación del 27 de julio de 2022 a las 13:52, momentos posteriores a mi denuncia pública sobre esta falsedad. Esto significa que, en un proceso de selección que debe ser secreto, miembros de dicha comisión han hecho público lo sucedido y han intentado ayudar interesadamente a uno de los candidatos. Bajo mi punto de vista, esto es de extrema gravedad y debería ser investigado.

Por todos estos motivos, se considera, primero, que la valoración de las publicaciones en revistas ha sido poco transparente y no de acuerdo con los principios que rigen las agencias oficiales como la ANECA, y particularmente la CNEAI. Y segundo y más importante, que el candidato D. Guillermo Hernández González debería haber sido excluido del proceso por la gravedad del acto cometido, la falsedad documental.

Y para que así conste, firmo este voto

En Salamanca, 29 de julio de 2022

**NAVARRO
CACERES
MARIA -
70903746J**

Firmado
digitalmente por
NAVARRO CACERES
MARIA - 70903746J
Fecha: 2022.07.29
09:15:39 +02'00'

Vidal Moreno Rodilla con DNI 07870365H, Profesor Titular del Departamento de Informática y Automática de la Universidad de Salamanca, en calidad de vocal 1º (como director del Departamento de Informática y Automática) de la Comisión de Selección de la plaza con código 20220707_PAD_G062_DB6219 de Profesor Ayudante Doctor del Área de Conocimiento de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial” a la cual se presentan 6 candidatos.

FORMULA UN VOTO PARTICULAR

para expresar su discrepancia con determinados aspectos abordados durante el desarrollo de la valoración de los méritos documentales aportados. Tales discrepancias se basan en los hechos que se expresan en detalle a continuación:

- 1.- Que la comisión de valoración fue constituida el día 7 de julio del 2022 y la propuesta de provisión no se ha realizado hasta el día 27 del mismo mes, incumplándose el plazo exigido en el Reglamento de concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios que exige que la propuesta de provisión sea realizada en el plazo de diez días naturales siguientes a su constitución.
 - 2.- Que en el momento de evaluación del perfil investigador se produce un intenso debate sobre los criterios para la valoración de las publicaciones. Hay unanimidad en aceptar solamente publicaciones del SCI del JCR (Journal Citation Report) y en que las publicaciones de categoría A (valoradas con 0.6 puntos) se correspondan con los cuartiles Q1 y Q2, las de categoría B (valoradas con 0.3 puntos) se correspondan con el cuartil Q3 y las de categoría C (valoradas con 0.1 puntos) se correspondan con el cuartil Q4.
 - 3.- A la hora de valorar la adecuación o posible ponderación se considera que la o las categorías de publicación en el SCI tenga relación con el campo de Conocimiento del área de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial”, en este caso el campo 6.2 (Ingenierías de la Comunicación Computación y Electrónica) que incluye a las siguientes áreas:
 - Arquitectura y Tecnología de Computadores
 - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
 - Electrónica
 - Ingeniería de Sistemas y Automática
 - Ingeniería Electrónica
 - Ingeniería Telemática
 - Lenguajes y Sistemas Informáticos
 - Tecnología Electrónica
 - Teoría de la Señal y Comunicaciones
- Se acordó una ponderación de 1 para este caso y 0.1 si no tiene relación con el campo 6.2.
- 4.- Con las publicaciones de la revista “SENSORS” con ISSN 1424-8220 se inicia un debate en el que se pone en duda que una de sus categorías “INSTRUMENTS AND INSTRUMENTATION” de los años 2017 y 2018 se encuentre dentro del campo de

conocimiento 6.2. En dicho debate expongo que “Como miembro con más de 30 años en el campo de conocimiento 6.2 me parece sencillamente indiscutible que dicha categoría se encuentra plenamente incardinada, y que la percepción (SENSING en inglés) es tarea clave del funcionamiento de un sistema inteligente, que es uno de los pilares del Área de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial”. Además, no existe ningún área de conocimiento específica con ese nombre (“INSTRUMENTS AND INSTRUMENTATION”) en el citado listado de áreas, lo cual deja claro que si ha de haber alguna relación es con las áreas del campo 6.2.

- 5.- Que a pesar de lo que a juicio de este vocal es indiscutible se decide realizar una votación en la que por 4 votos a favor y 2 en contra (uno el mío y otro de un miembro de área de “Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial”) se aprueba que la categoría “INSTRUMENTS AND INSTRUMENTATION” queda FUERA del campo 6.2 de Ingeniería de la Comunicación, Computación y Electrónica. Como consecuencia, a las publicaciones en la revista “SENSORS” de los años 2017 y 2018 le corresponde una ponderación de 0.1. Es sorprendente que el hecho de que en los años posteriores aparezca en la categoría de “ENGINEERING, ELECTRICAL AND ELECTRONIC” sí que la incardina dentro del campo de conocimiento 6.2, con el correspondiente cambio en el valor de ponderación a 1. Asimismo, se contradice lógicamente con el hecho de que en una plaza celebrada el mismo día del Área de Arquitectura e Ingeniería de Computadores dicha publicación fue valorada con un valor de ponderación de 1 para todos los años.
- 6.- Que dicha decisión modifica significativamente la valoración resultante de los trabajos de la Comisión de Selección de la plaza.
- 7.- Durante el proceso de baremación de la plaza, se ha detectado un caso de falsedad documental. Según el artículo 390 del Código penal, el delito de falsedad documental *“será castigado con penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad: i) alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial. ii) simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad, iii) suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido, o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho, iv) faltando a la verdad en la narración de los hechos”*. el artículo 397 hace referencia a los certificados falsos, de manera que *“el facultativo que librare certificado falso será castigado con la pena de multa de tres a doce meses”*.
- 8.- En particular, el Candidato D. Guillermo Hernández, ha presentado un documento que acredita sus ponencias invitadas en el congreso “XI Fórum Internacional de Expertos y Jóvenes Investigadores en Derecho y Nuevas Tecnologías” en los años 2020 y 2021. Esta ponencia invitada no aparecía como tal en el programa público de dicho foro, sino que eran considerados como Talleres Informáticos. Para incrementar la gravedad, uno de los méritos presentados por el candidato pertenece a otra

persona, tal como se refleja en el programa de dicha conferencia. Esto está apoyado por pruebas tales como vídeos y fotografías en redes sociales, que se han descargado y que están disponibles si son requeridas. La vocal ha instado al vicerrector a tomar las medidas oportunas. Quiero dejar constancia de que la falsedad documental no se debería permitir subsanar, y que es un delito conforme al Código Penal, tal como se ha descrito anteriormente. Hechos por los cuales debería excluirse al candidato que, según obra en la documentación aportada y firmada por el mismo, declara la veracidad de todos los méritos presentados.

Por todos estos motivos, se considera,

- 1º.- Que la valoración de las publicaciones en revistas ha sido poco transparente y no de acuerdo con los principios que rigen las agencias oficiales como la ANECA, y particularmente la CNEAI y en ese sentido sería deseable la anulación de la citada votación. Hago constar que en otra plaza de Profesor Ayudante Doctor del Área de Arquitectura y Tecnología de Computadores celebrada en el mismo día la ponderación para dicha publicación fue de 1.
- 2º.- Que el candidato D. Guillermo Hernández debería haber sido excluido del proceso por la gravedad del acto cometido, la falsedad documental.

Y para que así conste, firmo este voto particular para la plaza

En Salamanca, a 28 de julio de 2022

MORENO
RODILLA VIDAL
- 07870365H

Firmado digitalmente
por MORENO RODILLA
VIDAL - 07870365H
Fecha: 2022.07.29
13:24:04 +02'00'

Fdo: Vidal Moreno Rodilla